BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ór encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresp y por los proveedores.	
4	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm	Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial	20 cm. 2.5 cm
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el cont Cursiva: Para el encal Para las Cons	enido en general bezado y pie de página sideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el co	ontenido en general Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
•	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secritorias.	
	Interlineado	de los Capítulos) Sencillo	
	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
5	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA – Primera Convocatoria

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA DE BONGARA, REGION AMAZONAS"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

RUC № : 20176217694

Domicilio legal : JR. SOCIEGO N° 355 – CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS -

AMAZONAS

Teléfono: :

Correo electrónico: : abastecimientosdiresa2024.1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE SHIPASBAMBA DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA DE BONGARA, REGION AMAZONAS".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 001092-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA el 28 mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cincuenta (50) Días Calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y reclamar las bases en la Oficina de Abastecimiento.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00261032570 - REGION AMAZONAS SALUD

Banco : Banco de la Nación

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición Entidad la verificado por será cual http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas MYPE. 10 en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya12.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Jr. SOCIEGO N° 355 - CHACHAPOYAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago firmado por el representante legal. Factura del Contratista.
- Ficha Técnica.

- Ficha Técnica.

 Planilla de metrados ejecutados.

 Resumen de valorizaciones pagadas.

 Resumen de la valorización del mes.

 Certificado de Habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente.

 Copia del contrato de ejecución del servicio.

 Copia del contrato de ejecución del servicio.

 Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos.

 Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia.

 Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- que pagar el contratista. Pago de seguro de los trabajadores (Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo
- de Alto Riesgo). Copia de cartas fianzas (fiel cumplimiento) de ser el caso
- Cronograma de avance de obra vigente.
- Copia del informe digitalizado.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1 CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Dirección de Cestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

TERMINOS DE REFERENCIA

"INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DEL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
PUESTO DE SALUD DE SHIPASBAMBA, DISTRITO DE
SHIPASBAMBA, PROVINCIA DE BONGARA, REGIÓN
DE AMAZONAS"







2024



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

ÍNDICE

	1.	DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO	
	2.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
	3.	FINALIDAD PÚBLICA	
	4.	ANTECEDENTES -	
	5.	SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO.	
	6.	MARCO NORMATIVO	
	7.	CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:	
	8.	PLAN DE TRABAJO	
	9.	RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS	2
	10.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD	2
	11.	REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS.	2
	12.	IMPACTO AMBIENTAL	2
	13.	SEGUROS	2
	14.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	29
	8)	REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS:	2
	L		
	b)	DEL PERSONAL TÉCNICO:	29
	15.	RESULTADOS ESPERADOS	20
	16.	OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	31
	17.	SUB CONTRATACION	21
	18.	SISTEMA DE CONTRATACION	33
000	19.	CONFIDENCIALIDAD	22
Man Si	20.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	22
1	g c)	ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR	27
HEM	6 II		
MANAT	me q)	ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:	32
	e)	CONFORMIDAD DEL SERVICIO:	2.7
1000	21.		
	22	FORMA DE PAGO	33
Ba 8 8		PENALIDADES	34
200	24.	OTRAS PENALIDADES	34
1	25.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	35
	26	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOREQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	LU.	NEQUISITOS DE CALIFICACION	20



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SHIPASBAMBA.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO. -

El servicio lo requiere el establecimiento de salud SHIPASBAMBA.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. -

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (pintado de muros interiores, exteriores, puertas, ventanas, coberturas y otras infraestructuras que se detallaran más adelante) de la infraestructura del establecimiento de salud antes indicado.
- ✓ Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas del establecimiento de salud antes indicado.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones Sanitarias del establecimiento de salud antes indicado.
- ✓ Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de techos de la infraestructura del establecimiento de salud antes indicado.

OGIEM SE AMADRIE

3. FINALIDAD PÚBLICA. -

El presente proceso permitirá dar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del establecímiento de salud SHIPASBAMBA.

4. ANTECEDENTES. -

La Política de Salud busca a través del desarrollo de sus procesos de Reforma del Sector Salud, garantizar el acceso real y equitativo a los servicios de atención integral de salud, sobre todo a las poblaciones en extrema pobreza y con mayores riesgos de enfermar y/o morir, por enfermedades y/o daños de salud prevenibles o evitables.

Mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA se aprobó el documento técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de los establecimientos de Salud", con la finalidad ampliar y mejorar la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar la brecha en infraestructura y oferta de los servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial.

Las modificaciones presupuestales en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, se aprueba previamente mediante







DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

Resolución Ministerial N° 283-2019/MINSA un Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de los establecimientos de Salud a nivel Nacional coordinado con los gobiernos regionales.

El diagnóstico de la situación actual deja ver el incremento de la necesidad de atención de la infraestructura de salud y el equipamiento, considerando que las edificaciones se deterioran en un cierto plazo de tiempo debido a los efectos del clima, el uso y el desgaste de los elementos. Sin embargo, este proceso inevitable puede ser controlado, y la vida física de los establecimientos prolongada si se mantienen apropiadamente.

El mantenimiento de la infraestructura física está relacionado a factores físico—funcionales. Los problemas pueden generarse por el diseño rígido de los ambientes, inadecuada ubicación de los mismos y la disfuncional relación entre éstos y el abastecimiento de los servicios básicos.

Con el fin de resolver estos problemas y brindar una adecuada atención de los servicios de salud, se determinó la necesidad del desarrollo del Mantenimiento de la Infraestructura del establecimiento de salud SHIPASBAMBA.



5. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO.

El establecimiento de salud SHIPASBAMBA, por el tiempo de antigüedad actualmente presentan muchas deficiencias en su infraestructura, en la parte arquitectónica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y techos.



MARCO NORMATIVO. -

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011 – 2006- VIVIENDA, sus actualizaciones y Modificatorias D.S. N° 010-2009-VIVIENDA (08 de mayo del 2009), D.S. N° 005-2014-





DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

VIVIENDA (09 de mayo del 2014), D.S. N° 003-2016-VIVIENDA (24 de enero del 2016).

Ley N° 26842, Ley General de Salud

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED)
- Decreto Supremo Nº 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED).
- Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGRED "Lineamientos para la Construcción y Funcionamiento de los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley 29664 y su reglamento.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM-SINAGRED "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral",
- Resolución Ministerial Nº 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- > Otras que sean de aplicación









DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Cestión de Inversiones, Infraestructura
Equipamiento y Mantenimiento

NORMAS TECNICAS. -

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas técnicas en salud para Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de atención, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

Salud y seguridad ocupacional en el trabajo:

- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- D. S. Nº 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- Decreto Supremo Nº 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo Nº 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- Resolución Ministerial Nº 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial Nº 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial Nº 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo Nº 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley Nº 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.







DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. quipamiento y Mantenimiento

- N.T. S. 110 MINSA/DGIEM -V01.
- Otras normas complementarias

Estructuras

- Norma E.010 Madera
- Norma E.020 Cargas
- Norma E.030 Diseño sismo resistente
- Norma E.040 Vidrio
- Norma E.050 Suelos y cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado
- Norma E.070 Albañilería
- Norma E.090 Estructuras Metálicas

Arquitectura

- Norma A.010 Condiciones generales de diseño
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- Norma A.130 Requisitos de seguridad
- Norma A.140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales
- Norma Técnica EM 110
- Resolución de Contraloría N° 072 98 CG.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO SUPREMO Nº 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.
- Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, o norma más reciente.



7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION
01	Mantenimiento correctivo del EE.SS. SHIPASBAMBA.	50 días calendarios.

Los Metrados se han estimado según el plano de arquitectura y distribución, tomando las medidas de las partidas a intervenir como se detalla a continuación para cada establecimiento de salud.





GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Cestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR. PUESTO DE SALUD SHIPASBAMBA

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES	12-97271	
01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA		
01.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA EXISTENTE	m2	212.
01.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO EXISTENTE	und	1.0
01.04	DESMONTAJE DE CERAMICO EXISTENTE	m2	212.9
01.05	DESMONTAJE DE ZOCALO EXISTENTE	m2	147.1
01.06	DESMONTA JE DE BUERTAS DE MARENA PILITA	m2	40.7
02	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA EXISTENTES ARQUITECTURA	m2	26.7
02.01			20.7
02.01.01	COBERTURA		
	INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA		
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA AL UZING T-4	glb	1.0
02.01.03	CUMBRERA PARA COBERTURA DE ALUZIN TRA	m2	212.9
02.01.04	CANALETA DE F°G°, esp. min. 1.40 mm. (3 = 45 4 11)	ml	21.5
02.01.05	MONTANTE CON TUBERÍA PYC SAL - 4", INCLUYE ABRAZADERAS DE FUACIÓN	mi	43.0
02.02	CIELO RASO	ml	6.0
02.02.01	FALSO CIELO RASO CON SUPERBOARD		
02.03	PISOS	m2	146.8
02.03.01	PISO PORCELANATO DE 60X60CM		
02.03.02	ZOCALO PORCELANATO DE 60X60CM	m2	138.7
02.03.03	CERAMICO PARA SERVICIOS HIGIENICOS	m2	11.3
02.04	CARPINTERIA DE MADERA	m2	44.0
2.04.01	INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA (CEDROVINCI LINE OFFICADADA		
2.05		m2	26.78
2.05.01	CARPINTERIA METALICA		***************************************
2.05.02	REJILLA METALICA PARA CUNETAS	ml	04.54
2.06	MANTENIMIENTO REJAS PROTECTORAS METALICAS PINTURA	m2	21.51
2.06.01		IIIZ	13.00
2.06.02	REPINTADO DE MUROS INTERIORES A DOS MANOS		-
2.7	REPINTADO DE MUROS EXTERIORES A DOS MANOS	m2	371.56
	CARTEL	m2	160.61
2.07.01	CARTEL IDENTIFICATIVO DE EESS		-
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	und	1.00
3.01	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
3.01.01	HABILITACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED		Name of Street
3.01.02	HABILITACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES	und	33.00
.01.03	HABILITACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES	und	24.00
.01.04	MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ELECTRICO DEL EESS	und	15.00
	INSTALACIONES SANITARIAS	und	1.00
.01	REDES Y APARATOS SANITARIOS		
.01.01	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE DEL EESS		
.01.02	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL TANQUE ELEVADO DEL EESS	und	1.00
.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO Y ACCESORIOS	und	1.00
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS	und	3.00
01.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE DOS POZAS, INCLUYE LLAVE DE 1/2" TIPO GANSO Y ACCESORIOS	und	3.00
	OTROS	und	3.00
01	FLETE TERRESTRE		
02	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE DESMONTE	glb	1.00
	TEMPORALE DESMONTE	glb	1.00









DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infra iento y Mantenimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.- DESMONTAJE DE COBERTURA

Descripción

Comprende el trabajo de remover las calaminas deterioradas para posteriormente ser cambiadas, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura.

Método De Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.



01.02 DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA EXISTENTE

Comprende el trabajo de remover la estructura de madera existente que soporta la cobertura actual, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura.



Método De Medición

La unidad de medida será unidad (und).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

01.03 DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO EXISTENTE

Comprende el trabajo de remover el falso cielo de triplay existente, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura.









DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Cestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

01.04 DESMONTAJE DE CERAMICO EXISTENTE

Descripción

Comprende el trabajo de remover los pisos cerámicos de todo el establecimiento de salud, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura.



Método De Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.



Descripción

Comprende el trabajo de remover los zócalos existentes de todo el establecimiento de salud, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura.

Método De Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.





DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento



Descripción

Comprende el trabajo de remover todas las puertas de madera existentes en el establecimiento de salud para su posterior instalación de nuevas unidades, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura.

Método De Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.



2. ARQUITECTURA

02.01. COBERTURA

02.01.01. INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA

Descripción

N. B.

Comprende el trabajo de suministro en instalación de una estructura metálica que soporte la cobertura de Aluzinc que será instalada en el establecimiento de salud, las unidades metálicas serán cuadradas o rectangulares, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura y cuidando los materiales que se encuentren dentro del eess ya se por lluvias, extraños, etc.

Método De Medición

La unidad de medida será global (glb).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al global correspondiente

establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra,

equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos

surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

02.01.02.

SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA ALUZING Tr4







DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Cestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

Descripción

Comprende el trabajo de colocación de Aluzinc Tr4 en la estructura metálica del puesto de salud, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura.

Método De Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas a todo costo, correspondiente

establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales,

equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos

surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.



2.01.03. CUMBRERA PARA COBERTURA DE ALUZIN TR4

Descripción

Comprende el trabajo de colocación de cumbreras en la cobertura del puesto de salud, el trabajo se realizará con mano de obra calificada y no calificada, teniendo en cuenta tomar todas las precauciones del caso, por ser un trabajo de riesgo ya que se realiza en altura.

VB.

Método De Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma De Pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente

establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales,

equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

02.01.04. CANALETA DE F°G°, esp. mín. 1.40 mm, Ø = 15 cm, prof. Mín de 8 cm

Descripción

Las canaletas de recolección de lluvia serán de plancha galvanizada, de espesor mínimo de 1.40 mm, con O = 15 cm, y profundidad mínima de 8 cm, semi circulares; forman parte de las instalaciones sanitarias como sistema de drenaje pluvial, las mismas que se colocarán en la parte frontal y posterior del módulo del puesto de salud.



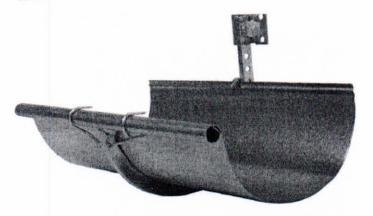
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

Método de medición

El método de medición será en metro lineal (m), aprobado por el supervisor y/o inspector.

El pago se hará por unidad de medida, y previa aprobación del Supervisor y/o inspector, quien velará por la correcta instalación en lugar, donde se realizará la prestación del





CANALETA DE F° G°, esp. mín. 1.40 mm, \emptyset = 15 cm., prof. Mín de 8 cm., imagen referencial MONTANTE CON TUBERÍA PVC SAL - 4", INCLUYE ABRAZADERAS DE

02.01.05. FIJACIÓN

Descripción

Las tuberías de recolección de agua de lluvias se instalarán para recolectar las aguas pluviales que evacúan las canaletas de plancha galvanizada, las mismas que se encontrarán ubicados en los cuatro lados en exteriores del módulo único del puesto de salud Quinjalca; irán adosadas a los muros, mochetas, columnas, mediante abrazaderas de fijación.

La tubería a emplearse será de PVC (Poli Cloruro de Vinilo) no plastificado (PVC – V), en el Standard Americano Liviano (SAL) o de media presión 10 lbs. /pulg2, los tubos que se encuentran defectuosos en obra serán rechazados, el rechazo sólo recaerá sobre cada

Método de medición

El método de medición será en metro lineal (m), aprobado por el supervisor.

Forma de pago







DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

El pago se hará por unidad de medida, dicho pago contribuirá la compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos e imprevisto necesarios, y previa aprobación del Supervisor quien velará por su correcta instalación.







Montante con tubería PVC SAL – 4'', incluye abrazaderas de fijación (imagen referencial)

02.02. CIELO RASO

02.02.01.

FALSO CIELO RASO CON SUPERBOARD

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la instalación de un cielo raso interior y exterior del puesto de salud, volado de pasadizo las cuales serán autoclavadas en su borde. Las placas se deberán instalar sobre estructuras metálicas. Esta estructura deberá tener un espaciamiento mayor a 0.61 cm. Se realizará con cinta tapajuntas de madera en su contorno. El acabado final será con la aplicación de dos manos de pintura blanca; su ubicación según la indicación en los planos del proyecto arquitectónico.





DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

Para la fijación de la placa de fibrocemento en la estructura de madera se realizará con tornillo de fijación $\frac{3}{4}$ " autoperforante.

La placa de fibrocemento no contiene fibras de asbesto y es producida con una mezcla homogénea de cemento, refuerzos orgánicos y agregados naturales.

EQUIPO

Esta actividad requiere equipos y herramientas menores, así como personalmente altamente calificado con experiencia en este tipo de trabajos.

Todos los equipos empleados deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren aprobación previa del Supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras. Asimismo, se dará prioridad a la Seguridad en estos tipos de trabajos. Por lo tanto; se empleará andamios metálicos que permitirá realizar trabajos en altura disminuyendo el riesgo alto.



MEDICIÓN

Las medidas de la partida "Placa de Fibrocemento – Superboard, e=4mm" serán en metros cuadrados (m2). El trabajo deberá contar con la aprobación del Ingeniero supervisor.



PAGO

El área determinada en la planilla de metrados, será pagado al precio unitario pactado en el contrato, por metros cuadrados de Placa de Fibrocemento – Superboard, e=4mm, debidamente aprobado por el supervisor, constituyendo dicho precio compensación única por el "Placa de Fibrocemento – Superboard, e=4mm", Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total del materiales, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

02.03. PISOS

02.03.01.

PISO PORCELANATO DE 60X60CM

DESCRIPCIÓN

La cerámica será de buena calidad con dimensiones de 0.60 x 0.60m. Se asentarán con cemento o pegamento especial para Cerámica.

Para la ejecución de estos trabajos los falsos pisos deben estar bien limpios, secos y libres de polvo o de cualquier materia extraña.







DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

La cerámica se asentará con un espesor de mortero adecuado al nivel del ambiente correspondiente, sin dejar vanos debajo de la cerámica, el fraguado se hará dentro de las 48 horas de asentado las mismas. Los pisos se entregarán limpios.

EQUIPOS

Esta actividad requiere equipos y herramientas menores, así como personalmente altamente calificado con experiencia en este tipo de trabajos.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Las áreas trabajadas deberán presentar uniformidad horizontal, descartándose las superficies que al pasar la mano presenten desnivel.

Así mismo el asentado de las mismas debe ser tal que no presenten "sonidos de cajón", lo que indicaría un mal asentado de las mismas, el espesor de las juntas debe ser respetado en forma estricta para visualizar un conjunto armónico.



MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirá en metro cuadrado (m2).

Condiciones de Pago:

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2).



02.03.02.

ZOCALO PORCELANATO DE 60X60CM

Igual que el ítem 02.03.01

02.03.03.

CERAMICO PARA SERVICIOS HIGIENICOS

Igual que el ítem 02.03.02

02.04. CARPINTERIA DE MADERA

02.04.01. INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA (CEDRO) INCLUYE CERRADURA Y ACCESORIOS PARA CORRECTA INSTACION

Descripción

Esta partida comprende la colocación de puertas de cedro listas para su correcto funcionamiento, en decir con cerradura tipo perilla o dos golpes según corresponda (SSHH o consultorio), previa coordinación con el personal de salud que labora en dicho eess.







DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infra

En esta actividad, se emplearán personal calificado y herramientas menores como, desarmador, y otros, con la calidad y eficiencia que el caso requiere.

Método De Medición

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirá por metro cuadrado (m2).

Forma De Pago

Será pagado al precio unitario del contrato por unidad (und); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.05. CARPINTERIA METALICA 02.05.01 REJILLA METALICA PARA CUNETAS

Descripción



Esta partida se refiere a las platinas y ángulos de acero laminado en caliente calidad estructural que se empleará en la fabricación de rejillas metálicas para coberturas. Los perfiles cumplen con la norma ASTM A500. Las medidas y diseño de rejillas debe ser similar a las existentes y deberán adecuarse al ancho de las cunetas. La partida incluye la limpieza, montaje y pintado con base anticorrosiva y acabado.

Las rejillas deberán ser fabricadas y pintadas en un taller para posteriormente transportarlas al establecimiento para su colocación.

El cordón de la soldadura deberá ser de uso uniforme y bien formado. Los cordones serán realizados a una velocidad uniforme, sin dejar hoyos o abultamientos manteniendo el electrodo en posición perpendicular con un ángulo acorde con una posición de soldeo en dirección de avance.

Las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un acabado perfecto



La unidad de medida para esta partida será metro cuadrado (m2).

Métodos de Pago

La cantidad medida, será pagada al concluido el suministro e instalación de las rejillas metálicas en cunetas. Dicho precio constituirá la compensación completa por el suministro del material, su colocación, los trabajos, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para su construcción.

02.05.02 MANTENIMIENTO REJAS PROTECTORAS METALICAS

Igual al ítem 02.05.01

02.06 PINTURA

02.06.01 REPINTADO DE MUROS INTERIORES A DOS MANOS









DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infra Equipamiento y Mantenimiento

Descripción

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en los cielos rasos interiores y aleros exteriores.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas y luminosas, de propiedades asépticas. Se aplicará en todos los ambientes del establecimiento, una mano de imprimación o base y 02 manos de pintura como mínimo.

Consideraciones:

Requisito para pinturas.

Pintura deberá ser apta tanto para interiores como para exteriores, y deberá ser de gran calidad.

La pintura no debe presentar asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. No deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutimiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.

- La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.
- La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado, en los periodos de interrupción de la faena del pintado.
- La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.
- Debe ser lavable con agua y jabón.
- No debe contener metales pesados. Carta de colores: El contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse, pero debe respetarse la similitud con la carta de colores propuesto. La selección será hecha oportunamente y se deberá presentar muestras al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50mts. x 0.50 mts., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

Materiales

- Lija
- Imprimante
- Pintura látex
- Herramientas Manuales
- Andamio metálico para exteriores









DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento



Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste de marca conocida. Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano cielo rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a ser pintadas deben estar secas y se deberá dejar el tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente. Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio.

Imprimante

Es una pasta a base de látex a ser utilizada como imprimante. Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada, para aplicarla fácilmente.

En caso necesario, el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante. Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

Pintura "Látex"

Son pinturas tipo supermate, superlátex o similares, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua. La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base wallfix o similar y 2 manos de pintura como mínimo. Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Protección de Otros Trabajos

Los trabajos terminados como tarrajeos, pisos, zócalos, contrazócalos, vidrios, etc. deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

Método de Medición:

Se considerará de la siguiente forma por metro cuadrado (m2).

Método de Pago:

19











DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversior Equipamiento y Mantenimiento

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.

02.06.02 REPINTADO DE MUROS EXTERIORES A DOS MANOS

Igual al ítem 02.06.01

02.07 CARTEL 02.07.01 CARTEL IDENTIFICATIVO DE EESS

Descripción:





CENTRO DE SALUD "MARISCAL BENAVIDES"



Esta partida se refiere al suministro e instalación de un letrero informativo del establecimiento de salud. El banner informativo debe ser similar a la foto adjunta, considerando el nombre del establecimiento "PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO DEL YESO" y será instalado a la vista de la fachada. Las medidas serán de 4.50 x 0.60 m.

IMAGEN REFERENCIAL

Método de Medición:

La unidad de medición de estas partidas será por unidad (und)

Método de Pago:

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas.

También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

03

INSTALACIONES ELECTRICAS

03.01. ARTEFACTOS ELECTRICOS

03.01.01. HABILITACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED

Descripción

Esta partida incluye la habilitación, suministro e instalación de luminarias led, los cuales deberán garantizar el correcto funcionamiento en los ambientes requeridos según planilla

Método De Medición

La unidad de medición para estas partidas es por unidad (und).

Forma De Pago

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por unidad, previa aprobación del Inspector.

03.01.02. HABILITACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES



Descripción

Esta partida incluye el cambio y la reposición de los accesorios de tomacorrientes dobles en ambientes en los cuales dichos artefactos están dañados o en mal estado.

Las placas de los tomacorrientes serán de aluminio anodizado de doble salida, con dado tipo pesado de 15A para 220V, la colocación de las placas se hará una vez pintado las paredes. Unipolares con capacidad de régimen de 10 A., 220 V., 60 Hz., para pared, del tipo Balancín, de operación silenciosa con contactos plateados, mecanismo encerrado, cubierta fenólica estable y terminales de tornillo para conexión. De un modelo similar al Ticino, modelo 5003, serie Magic.



Método De Medición

La unidad de medición para estas partidas es por unidad (und).

Forma De Pago

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por unidad (und), previa aprobación del Inspector.

HABILITACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES 03.01.03.

Descripción

Esta partida incluye el cambio y la reposición de los accesorios de interruptores simples y/o dobles en todos los ambientes en los cuales dichos artefactos están dañados o en mal

Las placas de los tomacorrientes serán de aluminio anodizado de doble salida, con dado tipo pesado de 15A para 220V, la colocación de las placas se hará una vez pintado las paredes. Unipolares con capacidad de régimen de 10 A., 220 V., 60 Hz., para pared, del tipo Balancín, de operación silenciosa con contactos plateados, mecanismo encerrado, cubierta





DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

fenólica estable y terminales de tornillo para conexión. De un modelo similar al Ticino, modelo 5003, serie Magic.

Método De Medición

La unidad de medición para estas partidas es por unidad (und).

Forma De Pago

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por unidad (und), previa aprobación del Inspector.

03.01.04. MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ELECTRICO DEL EESS

Generalidades

Esta partida comprende el mantenimiento de toda la red eléctrica, teniendo que garantizar el correcto funcionamiento en todos los ambientes que requiera de estos servicios.



Unidad De Medida

Los trabajos se medirán por global (glb).

Forma De Pago

Cada una de estas partidas serán pagadas por unidad, cuando el artefacto esté instalado y aprobado por el Inspector.



04.01. REDES Y APARATOS SANITARIOS



04.01.01. MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE DEL EESS

Descripción

Esta partida comprende el mantenimiento de toda la red de agua y desagüe, teniendo que garantizar el correcto funcionamiento en toso los ambientes que requiera de estos servicios.

Método De Medición

La unidad de medición para estas partidas es por unidad (und).

Forma De Pago

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por unidad, previa aprobación del Inspector.

04.01.02. MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE DEL EESS

Descripción

Esta partida comprende el mantenimiento de la red de agua y desagüe del eess Shipasbamba, la cual se dará conformidad cuando opere con normalidad.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infra niento y Mantenimiento

Método De Medición

La unidad de medición para estas partidas es por unidad (und).

Forma De Pago

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por unidad, previa aprobación del Inspector.

04.01.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO Y ACCESORIOS

Descripción

Esta partida considera la instalación de inodoros tipos one piece blanco y accesorios, conforme se detalla en la planilla de metrados del presente informe técnico; la instalación de inodoros deberá garantizar su correcto y adecuado funcionamiento.

Método de medición

Esta partida, se medirá por unidad.

Forma de pago

El pago se efectuará por pieza instalada, de acuerdo al precio unitario contratado, entendiéndose que dicho precio constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales y equipo necesarios para la ejecución de la partida.









Inodoro, incluye accesorios (imagen referencial)

04.01.04. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS

Descripción

Esta partida incluye el suministro e instalación de lavatorio con pedestal, accesorios y válvulas a utilizar, serán de ½" de diámetro PVC SAP Clase 7.5, la que debe ser adquirida en un establecimiento que preste las garantías necesarias.







DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

Las válvulas a usar son de bronce, las canastillas de PVC SAP.

Todos los accesorios serán revisados cuidadosamente antes de ser instalados a fin de descubrir posibles defectos, tales como roturas, rajaduras, porosidades, etc. y se verificará que estén libres de cuerpos extraños, tierra, grasa, aceites, etc.

Para la unión de tubos de PVC se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

- Quitese del extremo liso del tubo la posible rebaba, chaflanando el filo interior.
- Estriar la parte exterior de la espiga y el interior de la campana, cubriéndose luego con pegamento.
- Introducir la espiga dentro de la campana.
- Después de 24 horas puede someterse a pruebas de presión.

Los codos, tees, tapones, válvulas y todo cambio brusco de dirección en la tubería anclarán a dados de concreto y vaciados en obra.

Los tapones se colocarán en un tubo corto de 50 cm. de largo uno de cuyos extremos anclará en el accesorio o tubo y en otro extremo se insertará el tapón.

Comprende al suministro de accesorios para las redes de distribución, las colocaciones de estas están incluidas en la instalación de redes.



Materiales

En esta partida se incluyen los materiales (pegamento, codo PVC SAL 4" X 90° con ventilación de 2"), la mano de obra y herramienta están incluidas en las redes. Para la instalación del codo PVC SAP de 4"x90° se seguirá las normas convenidas de trabajo y de acuerdo al tipo de material a utilizarse.



Método de construcción

Para la instalación de los codos PVC SAL 4"x90° se deberá a proceder a limpiar el codo y la tubería al cual se deberá insertar el accesorio, esta se debe realizar con un paño para extraer el polvo que se encuentra impregnado.

Colocar el pegamento uniforme en todo lo ancho de la boca de la tubería, para luego realizar la unión del codo con la tubería.

Unidad de medida

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "Pieza" concordante a la estructura de los costos unitarios

Forma de pago

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación





DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.





Lavatorio con pedestal, incluye llave de ½" y accesorios (imagen referencial)

04.01.05. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE DOS POZAS, INCLUYE LLAVE DE 1/2" TIPO GANSO Y ACCESORIOS



Descripción

Esta partida comprende el suministro e instalación de lavadero de acero inoxidable de una poza con escurridor, de buena calidad y marca reconocida en el mercado, además de la provisión de accesorios y válvulas a utilizar en estas partidas serán del diámetro indicado en los planos, PVC SAP Clase 7.5, la que debe ser adquirida en un establecimiento que preste las garantías necesarias.

Las válvulas a usar son de bronce, las canastillas de PVC SAP.

Todos los accesorios serán revisados cuidadosamente antes de ser instalados a fin de descubrir posibles defectos, tales como roturas, rajaduras, porosidades, etc. y se verificará que estén libres de cuerpos extraños, tierra, grasa, aceites, etc.

Para la unión de tubos de PVC se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

- Quitese del extremo liso del tubo la posible rebaba, chaflanando el filo interior.
- Estriar la parte exterior de la espiga y el interior de la campana, cubriéndose luego con pegamento.
- Introducir la espiga dentro de la campana.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

Después de 24 horas puede someterse a pruebas de presión.

Los codos, tees, tapones, válvulas y todo cambio brusco de dirección en la tubería anclarán a dados de concreto y vaciados en obra.

Los tapones se colocarán en un tubo corto de 50 cm. de largo uno de cuyos extremos anclará en el accesorio o tubo y en otro extremo se insertará el tapón.

Comprende al suministro de accesorios para las redes de distribución, la colocación de estas está incluidas en la instalación de redes.

Materiales

En esta partida se incluyen los materiales (pegamento, codo PVC SAL 4" X 90° con ventilación de 2"), la mano de obra y herramienta están incluidas en las redes. Para la instalación del codo PVC SAP de 4"x90° se seguirá las normas convenidas de trabajo y de acuerdo al tipo de material a utilizarse.

Método de construcción

Para la instalación de los codos PVC SAL 4"x90° se deberá a proceder a limpiar el codo y la tubería al cual se deberá insertar el accesorio, esta se debe realizar con un paño para extraer el polvo que se encuentra impregnado.

Colocar el pegamento uniforme en todo lo ancho de la boca de la tubería, para luego realizar la unión del codo con la tubería.

Unidad de medida

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "unidad" concordante a la estructura de los costos unitarios.

Forma de pago

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.







DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento







Lavadero de acero inoxidable, incluye llave de 1/2" y accesorios (imagen referencial)







05.01 FLETE TERRESTRE



Descripción

Esta partida consiste en el traslado de los materiales desde donde se adquieren hasta la comunidad donde se ejecuta la obra, el transporte se realizará de acuerdo al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad establecido por las autoridades competentes.

Forma De Medición

Será por pago global a todo costo (glb).

Forma De Pago

Se pagará la partida luego de la llegada de los materiales al lugar donde se ejecutará la obra.

05.02 TRANSPORTE Y ELIMINACION DE DESMONTE

Descripción

Esta partida comprende la eliminación del desmonte generado por la ejecución de todas las partidas anteriores y su respectivo transporte.

Método De Medición

La unidad de medición para estas partidas es por unidad global (glb).





DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

Forma De Pago

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por unidad, previa aprobación del Inspector.

8. PLAN DE TRABAJO. -

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo (plazo máximo de entrega hasta en 05 días hábiles de comenzado el plazo de ejecución de servicio) anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, considerando que se deberá intervenir 01 establecimiento de salud, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención al paciente o trabajo en los establecimientos de salud donde se desarrollará los trabajos de mantenimiento, para lo cual deberán realizar las coordinaciones necesarias con los jefes de cada EE.SS.

El plan de trabajo del establecimiento se presentará después de la firma de contrato o al inicio de la ejecución del servicio a la Coordinación Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas.



RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos considerados para determinar el análisis de costos unitarios que forman parte del presupuesto del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, exigibles según las consideraciones regulatorias.



II. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD. -

- Facilidades de acceso a las dependencias
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas

11. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS. -

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

12. IMPACTO AMBIENTAL. -

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área





DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dirección de Cestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.



3. SEGUROS. -

El Proveedor proporcionará SCTR a sus trabajadores y será absoluto responsable por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.



14. <u>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</u>. -

- a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS:
- > PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El proveedor será una persona natural o Jurídica, con RUC Activo y Habido, inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente, contará con experiencia mínima en la ejecución de un (01) servicio de mantenimiento de infraestructura igual o similar, en Centros Hospitalarios y/o Establecimientos de Salud públicos o privados; dentro de los alcances de la Norma Técnica de Salud N° 113 MINSA/DGIEM-V.01 – "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

- b) DEL PERSONAL TÉCNICO:
- > JEFE DEL SERVICIO







DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto

Formación académica

Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 01 año en la ejecución y/o supervisión de obras y/o servicios en general contado a partir de la colegiatura en los siguientes cargos: Residente, Asistente de Residente, supervisor, asistente de supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector, cuya experiencia será acreditado mediante contratos, constancias u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia en este tipo de trabajo o servicios similares.

Capacitación

Diplomado de capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo.



MAESTRO DE OBRA

Un (01) Técnico en construcción civil o Maestro de Obra.

Formación Académica

Técnico en Construcción Civil

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años de haber participado por lo menos o como mínimo como maestro de obra en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la contratación y/o edificaciones en general contado a partir de la de su título profesional, cuya experiencia será acreditado mediante contratos, constancias u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia en este tipo de trabajo o servicios similares.



Capacitación

Diplomado de capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo-

15. RESULTADOS ESPERADOS. -

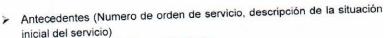
Funcionalidad y operatividad al 100% de la Infraestructura, cumpliendo con las exigencias de la normatividad técnica de salud en infraestructura y de seguridad vigentes, brindando seguridad a las personas que alberga; cuya probabilidad es de alta ocurrencia en la actualidad.

El contratista deberá entregar los trabajos terminados es decir ejecutados al 100% del establecimiento de salud, para la cual deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura



Descripción de los Trabajos ejecutados

Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)

Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

Panel Fotográfico

Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser brindado por La Entidad.

El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el Ingeniero Inspector designado por la unidad ejecutora.

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. -

- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.
- El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el inspector designado por la dirección regional de salud amazonas.
- El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas
- El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

17. SUB CONTRATACION. -

El Proveedor no podrá tercerizar parcial ni totalmente el servicio.









DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

18. SISTEMA DE CONTRATACION. -

A suma alzada.

19. CONFIDENCIALIDAD. -

Toda la documentación e información suministrada por la Dirección Regional de Salud Amazonas para el desarrollo del presente servicio serán de carácter confidencial. El contratista guardará confidencialidad sobre toda esa información y toda aquella que se genere en torno a la prestación del servicio, no pudiendo emplearla en beneficio propio o de terceros.

20.MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. -

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección. Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.





El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud o el encargado (de ser el caso) y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico (plazo máximo de entrega hasta en 05 días hábiles después de culminado el plazo de







DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. miento y Mantenimiento

ejecución de servicio) adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

21. FORMA DE PAGO. -

El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.

El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:

- > INDICE
- SOLICITUD DE PAGO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
- FACTURA DEL COTRATISTA
- FICHA TECNICA
- PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
- RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
- RESUMEN DE LA VALORIZACION DEL MES
- CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, ORIGINAL Y VIGENTE.
- COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- PANEL FOTOGRÁFICO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL REALIZANDO LOS TRABAJOS
- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL CLAVE DEBIDAMENTE FIRMADO.
- PAGO DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SEGURO DE SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO)
- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
- COPIA DEL INFORME DIGITALIZADO
- EL TAMAÑO MINIMO DEL TEXTO SERA DE 10 PUNTOS

Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento y acta de conformidad por parte del inspector y del jefe del establecimiento de salud en un plazo máximo de seis (06) días hábiles.

33

Se presentará la siguiente información:







DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

- Acta de Conformidad de Servicio.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- > Panel Fotográfico.
- 02 juegos en original e información nativa en CD.
- El panel fotográfico deberá estar en impresión a color.
- Los expedientes deben presentarse en archivadores.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo correspondiente de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado.

22.PENALIDADES. -

De acuerdo al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Dirección Regional de Salud Amazonas aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 * Monto) / (F * Plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25

Monto: Monto de la Orden de Compra o Contrato. Plazo en días: Plazo en días de la Orden de Compra o Contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Amazonas podrá resolver el contrato por incumplimiento. 23. OTRAS PENALIDADES. -

Nº	INFRACCIÓN	GRAVEDAD
01	Cuando el personal del contratista no cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio o los tenga incompletos.	Muy Grave













DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Cestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

02	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Salud Amazonas.	Grave
03	El personal del contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR.	Grave
04	Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica.	Grave
05	Cuando el contratista no cumpla con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual.	Grave
06	Que la Empresa no cumpla con presentar Plan de Trabaio.	Leve
07	Que el personal de la Empresa no cuenta con EPP y Seguridad correspondientes y exigibles según normatividad vigente.	Leve
	The Transport of the Control of the	





Gravedad	Sanción Económica		
Leve	0.25% del Monto Contratado		
Grave	0.5% del Monto Contratado		
Muy	1% del Monto Contratado		

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por vícios ocultos de los servicios ofertados será no menor de un (01) año a partir de la conformidad otorgada, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales de suscitarse serán de entera responsabilidad del contratista, asumiendo los costos de reparación de ser el caso.

25.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SHIPASBAMBA es de cuarenta (50) días calendarios, en total. Se entiende que el plazo de entrega e instalación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de





DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura.
Equipamiento y Mantenimiento

la fecha de la firma de contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega de la infraestructura ya operativa.

26.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	 - 02 Comprensoras para pintar de mínimo 3 HP. - 02 Andamios Metálicos.
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
3.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
3.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
Iwo con Clinical	Requisitor



Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave requerido como jefe Responsable del Servicio.
- Un (01) Técnico en Construcción Civil del personal clave requerido como Maestro de Obra del Servicio.

Acreditación:

El título profesional del Ingeniero/a será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.





DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

	The second secon
B.3.2	CAPACITACIÓN

Requisitos:

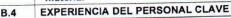
- Curso de capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD
- Y SALUD EN LA CONSTRUCCION PARA EL PERSONAL RESPONSABLE JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO, con un mínimo de 120 horas lectivas.
- Curso de capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD
- Y SALUD EN LA CONSTRUCCION PARA EL PERSONAL RESPONSABLE COMO MAESTRO DE OBRA, con un mínimo de 120 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



Requisitos:

- Debe acreditar una experiencia mínima de 01 año en la ejecución y/o supervisión de obras en general contado a partir de la colegiatura en los siguientes cargos: Residente, asistente de residente, supervisor, asistente de supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector, cuya experiencia será acreditado mediante contratos, constancias u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia en este tipo de trabajo o servicios similares, para el personal como jefe responsable del servicio.
- Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años de haber participado por lo menos o como mínimo como maestro de obra en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la contratación y/o edificaciones en general contado a partir de su título profesional, cuya experiencia será acreditado mediante contratos, constancias u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia en este tipo de trabajo o servicios similares, para el personal responsable como maestro de obra y/o servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)









DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de ejecución de servicios de acuerdo al objeto de contratación en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% (colocar el monto en números y letras) del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios mantenimiento de infraestructura hospitalaria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)



DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8









DIRECCION REGIONAL DE SALUD Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura. Equipamiento y Mantenimiento

referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



DIRECCION REGINAL PARA CONS DIRECCION RECONADE BALLO MACONAS DIRECCION EXCURSO PER ASOCIA DI ORDIO EN ANUO DIRECCION EXCURSO PER ASOCIA DI ORDIO EN ANUO DIRECCION DI CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE



40

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus	
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi	
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i	
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
		70 puntos	

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹³	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación:	De 30 hasta 35 días calendario: 20 puntos De 36 hasta 42 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De 43 hasta 49 días calendario: 5 puntos

Evaluación: MEJORA 1: Plan de trabajo a implementar • Actividades durante la ejecución del servicio, en la cual el postor propondrá y sustentara la adopción de las actividades para ejecución del servicio, debiendo incluir lo siguiente; 1) actividades previas a la ejecución del servicio,

actividades durante la liquidación del servicio.

MEJORA 2: Procedimiento de estudios a implementar

2) actividades durante la recepción del servicio 3)

Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio.

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Desarrolla de 02 a 03 Mejoras

05 puntos.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1

 Plan de contingencia en caso de accidente de trabajo, la ejecución contractual. 	
 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del servicio. 	
MEJORA 3: Identificación de dificultades del proyecto en general	Desarrolla Menos de 02 Mejoras
 Descripción de los posibles problemas que se pudieran dar en la ejecución del servicio. 	02 puntos.
MEJORA 4: Matriz de asignación de responsabilidades	
del personal a emplear en la ejecución del servicio,	
cronograma de utilización de personal.	
Acreditación:	No desarrolla ninguna de las Mejoras.
Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentos que sustenten las mejoras a los términos de referencia.	0 puntos
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	

PUNTAJE TOTAL

100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....] [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [...........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO!

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			110

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	
Cuando se trate de co	nsorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

ulerite illiorinación de espesa		4	
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			7
Domicilio Legal :		-	
RUC:	Teléfono(s):	61	No
MYPE ²⁰		Sí	140
Correo electrónico :			
		07	
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		No
MYPE ²¹	- Additional of the second	Sí	No
Correo electrónico :			
	A. A.		
Datos del consorciado	7		
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	T.1(for o/o);		
RUC:	Teléfono(s):	Sí	No
MYPE ²²		31	110
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

...... Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señore [CONS

Presente.-

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL		ANDY	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

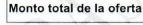
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precio			THE WINDS TO SERVE

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

rel postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestacioni principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	Que No.
(B) Comisión de éxito ²⁸	130
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL CASO ³¹	FECHA DEL PECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 30 DE SER EL PROVENIENTE 32 DE: CASO 31	MONEDA	MONEDA IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	CAMBIO FACTURADO ACUMULADO SENTA34
-				A						
2										
3			1	7						
4										

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societana que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32
- 33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 34
- 35 Consignar en la moneda establecida en las bases.

2	1
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-DIRESA-1

ž	CLIENTE	OBJETO DEL	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TE33	TE33 CAMBIO FACTURADO VENTA34 ACUMULADO
			and the same of	CASO ³¹					
2									
9									
						A			
8					Salar Sa	A			
6					A STATE OF THE STA	No.			
10				7					
	:			<	1				
20									
		TOTAL		<					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

4

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000,001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de mícro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.